

24164

Quito DM, 29 de Abril de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 Ciudad.-



Quito

\$ 1,00

Exp. 16771

De mis consideraciones:

Andrés Narváez Pacheco, en mi calidad de Presidente y Representante Legal (E) de la Compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA, comparezco a usted a fin de informar a la Superintendencia respecto a la Cesión de Participaciones realizada con fecha 25 de marzo de 2013, mediante escritura pública ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 18 de abril de 2013, de la cual adjunto una copia. El detalle de la cesión realizada es el siguiente:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
LOWE PUBLISHING, LLC.	374.999	INVESPLAN LP	Neozelandesa
TOTAL	374.999		

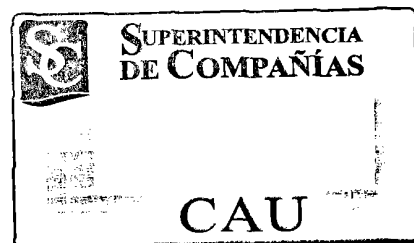
El tipo de inversión es extranjera.

Luego de realizar la actualización de esta cesión en el Registro de Sociedades, solicito se me conceda una nómina actualizada de socios.

Por la amable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Andrés Narváez Pacheco
PRESIDENTE
CORPIDE CORPORACIÓN
PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA.



Cesión Registrada
 03-05/2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA
INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.



QUE OTORGA: LOWE PUBLISHING LLC

A FAVOR: INVESPLAN LP

CUANTÍA: USD 374.999,00

DI: COPIAS

Escritura No. 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, los señores Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de la compañía Estadounidense LOWE PUBLISHING LLC; y, por otra parte el señor Diego Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado de la compañía Neozelandesa INVESPLAN LP, de conformidad con los poderes que me presentan; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, y casado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, el señor Andrés Narváez Pacheco, en su calidad de apoderado de la compañía LOWE PUBLISHING LLC; a quien se le denominará EL CEDENTE; y, por otra, la compañía INVESPLAN LP, debidamente representado por el señor Diego Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado, de conformidad con el documento que se adjunta, quien para efectos del presente instrumento se lo denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse en las calidades que comparecen.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha ocho de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; **DOS.-** CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., actualmente mantiene un capital de trescientos setenta y cinco mil dólares, dividido en trescientos setenta y cinco mil participaciones de un dólar cada una; **TRES.-** Dentro de los socios de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., consta LOWE PUBLISHING LLC, que mantiene TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (374.999) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al noventa y nueve punto nueve nueve siete por ciento (99.9997%) del capital social. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., autorizó por

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza por parte de LOWE PUBLISHING LLC: en TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía INVESPLAN LP, de la siguiente manera:-----



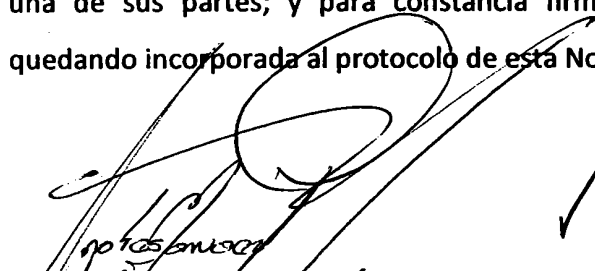
CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
LOWE PUBLISHING LLC	374.999	INVESPLAN LP	Neozelandesa
TOTAL	374.999		

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:-----

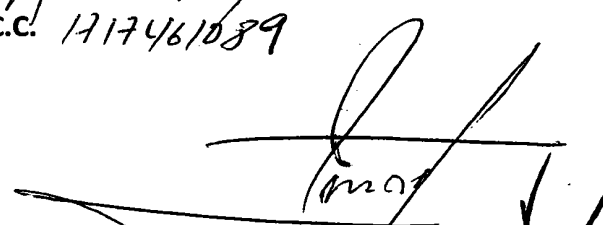
Socio	Participaciones	Valor nominal por Participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUÍN	1	USD 1,00	1,00	0,0003%
INVESPLAN LP	374.999	USD 1,00	374.999,00	99,9997%
TOTAL	375.000		375.000,00	100%

Se deja constancia que esta cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al ceder y enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos, para sí. De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., a favor de LOS CEDENTES, debiendo para el efecto emitirse

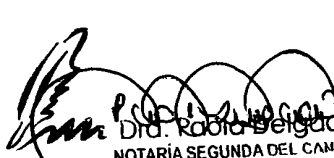
nuevos certificados de aportación a favor de EL CESIONARIO, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Se deja constancia que EL CESIONARIO, acepta la cesión constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía, así como su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 374.999,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil once guión setecientos cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO

C.C. 1717461089


f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

C.C. 1803960881


Dra. Rocío Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito DM, 22 de Marzo de 2013

Señora:
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Carlos Manuel Pachano Holguín, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., en cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., según Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 18 de enero de 2013, por consentimiento unánime del capital social de la misma, resolvió transferir trescientas setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (374.999) participaciones a favor de la compañía INVESPLAN LP de la siguiente forma:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
LOWE PUBLISHING, LLC.	374.999	INVESPLAN LP	Neozelandesa
TOTAL	374.999		

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Manuel Pachano
GERENTE GENERAL
CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA
INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA.
CC. 180151818-2

CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Enero del año 2013, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N27-317 y San Ignacio, edificio Delta, Cuarto Piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.

Asisten a la presente Junta General, los siguientes Socios de la Compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.:

	Socio	Representado Por:	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
✓	CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUÍN		1	USD 1,00	1,00	0,0003%
✓	LOWE PUBLISHING, LLC	Andrés Narváez Pacheco	374.999	USD 1,00	374.999,00	99,9997%
	TOTAL		375,000	USD 1,00	375,000,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, el señor Carlos Manuel Pachano, y como Secretario Ad-Hoc, el señor Alejandro Villavicencio Yela, quienes aceptan la mencionada delegación. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio LOWE PUBLISHING, LLC.

El señor Andrés Narváez Pacheco, como apoderado de LOWE PUBLISHING, LLC, mociona su interés en ceder 374.999 participaciones que posee en la compañía Corpide Corporación Publicitaria Integral Delta Cía. Ltda., a favor de la compañía INVESPLAN LP, por medio de su apoderado señor Diego Armas Medina.

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios somete a aprobación la propuesta de autorizar la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
LOWE PUBLISHING, LLC.	374.999	INVESPLAN LP	Neozelandesa
TOTAL	374.999		

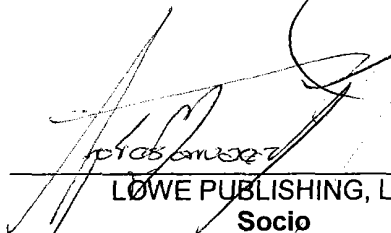
CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones que tiene LOWE PUBLISHING, LLC en Corpide Corporación Publicitaria Integral Delta Cía. Ltda., a favor de la compañía INVESPLAN LP, de conformidad con el cuadro anterior, así como a realizar todos los procedimientos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dicha negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 10:00 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.



Carlos Manuel Pachano Holguín
Socio /
Presidente de la Junta General



LOWE PUBLISHING, LLC.
Socio

Representada por: **Andrés Narváez**
Pacheco



Alejandro Villavicencio Yela
Secretario Ad-Hoc de la Junta
General

Notaria

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **1a.**

De la escritura de **PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL**

Otorgada por **LOWE PUBLISHING LLC**

A favor de

El **26 DE JUNIO DEL 2012**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA** **G.G.**

Quito, a **26 DE JUNIO DEL 2012**

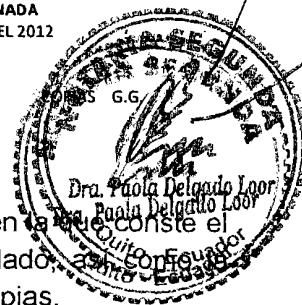
OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131***



PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL.
OTORGADO POR: LOWE PUBLISHING LLC
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 26 DE JUNIO DEL 2012
ESCRITURA NUMERO:

DI: 2,



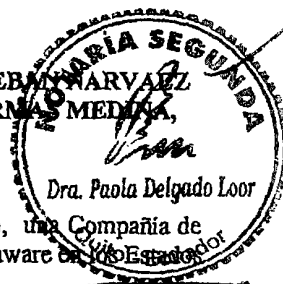
SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía Lowe Publishing LLC, notarizado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ
PACHECO CON PASAPORTE NO. 1717461089 Y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA,
CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1**



Por la presente se certifica que Lowe Publishing, LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

**Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 1717461089**

como apoderados de la LLC con autorización y facultades para actuar conjunta o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para adquirir 125,025 participaciones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y 89,017 acciones de PUBLIPROMUEVE S.A., ambas sociedades establecidas y constituidas en la República de Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y PUBLIPROMUEVE S.A. y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC con CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y PUBLIPROMUEVE S.A.
- representar a la LLC en todas las Juntas de Socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y PUBLIPROMUEVE S.A.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República de Ecuador.

Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de mayo 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:



PODER
PACF

PO
Re
U

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, May 31, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at The Hague
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 31-5-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-4599/2

Seal/stamp:

10. Signature:

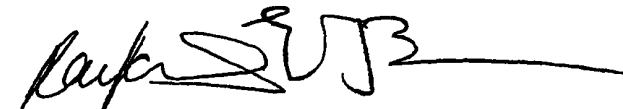
V.O. Timmerman



La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 23 de mayo, 2012.

Sel
No

Lowe Publishing, LLC



Stichting LLC Management

Rayna I.T. Granville
Proxy Holder

Mr. G.J. Bouma
Managing Director

Sello de:

Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero de 2013.
- Rayna Isabel Terese Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 31 de Mayo de 2012

Sello que establece:

Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario

APOSTILLA

(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
- Este documento público
2. ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3. en calidad de notario en s'-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario certificado
5. En GRAVENHAGE
6. En 31-5-2012
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no. 2012-4599/2
9. Sello / estampilla
10. Firma

V.O. Timmerman

Firma ilegible

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD

171698485-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO YELA
PATRICIO FABIAN
YELA MARY GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-11

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

1987-01-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EGRESADORA

E11431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-11

Director General

Presidencia del CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0206 **1716984859**
NÚMERO **CÉDULA**

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO
SAMUEL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

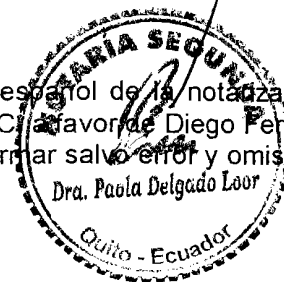
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notación y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por Lowe Publishing LLC a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 21 de junio de dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Léida que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

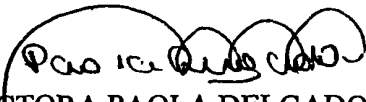
C.C. 171698485-9



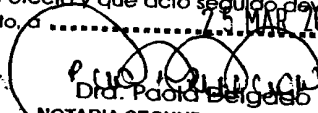
DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, Abogado con matrícula diecisiete guion dos mil once guion setecientos cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SIETE fojas útiles, y en esta fecha la traducción del Poder de la compañía LOWE PUBLISHING LLC, a favor de, Diego Fernando Armas Medina y Andrés Narváez.- Quito, a veintiséis de Junio del dos mil doce.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

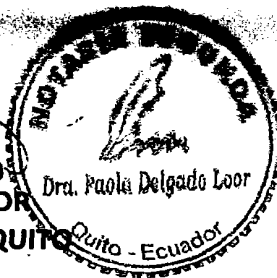
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 26 JUN 2012


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: LOWE PUBLISHING LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaria



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Llor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **SEGUNDA**

De la escritura de **PROTOCOLIZACION DE PODER**

Otorgada por **COMPAÑIA INVESPLAN LP**

A favor de

El **05 DE FEBRERO DEL 2013**

Parroquia

Cuántía **INDETERMINADA** **G.G.**

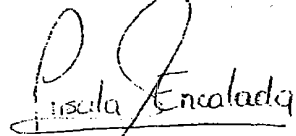
Quito, a **05 DE FEBRERO DEL 2013**

OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***

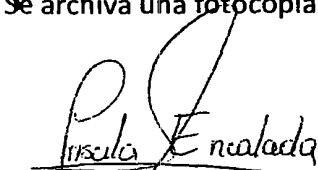
El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notarización y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

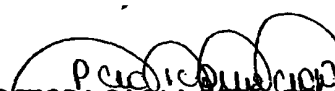


EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172306405-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 31 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece la señorita: EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA con cédula de ciudadanía número 172306405-9, por sus propios y personales derechos, soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-



EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172 3064059


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Sello de:
NOTARIELE BEROEPSORGANISATIE- KONINKRIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la de:

- Señora Geralda Evelina Ramona Burckley, nacida en Curazao el 1 de mayo de 1974, titular del pasaporte NX785DBL1, valido hasta el 5 de noviembre de 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van VelzenGuelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 18 de enero de 2013

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
EelkoDrewesSmit
Notario



APOSTILLA
(Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)

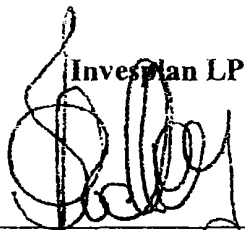
1. País: Países Bajos
2. Este documento público ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3. en calidad de notario en **Gravenhage**
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario
Certificado
5. En GRAVENHAGE
6. El 18-1-2013
7. por el secretario de la Corte (Rechtbank)
8. no. 2013-500
9. Sello / estampilla
10. Firma

S. Petronilia

Firma ilegible

(Sello ilegible)

La LP ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 15 de enero de 2013.

Investplan LP

Centellas Investments LLC

Cargo: Socio General

Representada por: Stichting LLC Management

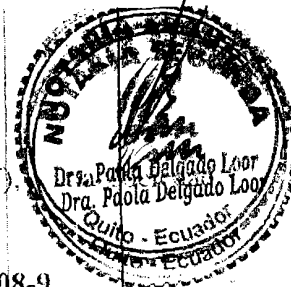
Cargo: Director

Por: Geralda Buckley

Cargo: Director

PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que Invesplan LP (en lo sucesivo, la "LP") establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, designa a:



Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con cédula 171746108-9
Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como apoderados de la LP con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individual e indistintamente en nombre, y representación de la LP pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de 374,999 participaciones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LP devenga accionista de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- representar a la LP en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LP y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LP en la República del Ecuador.

Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

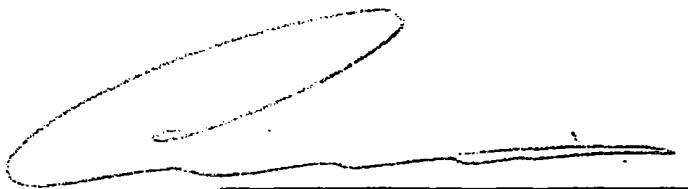
Sin perjuicio del derecho de la LP a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2013**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 18, 2013.



E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by mr. E.d. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 18-1-2013
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2013/500

9. Seal/stamp:

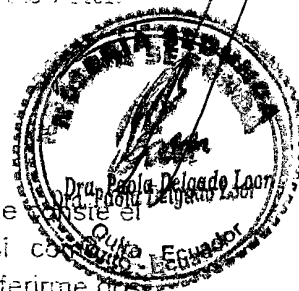
10. Signature:

S. Petronilia





PROTOCOLIZACIÓN DE PÓLI
OTORGADA POR LA COMPAÑIA INYESPLAN LP
CANTIDAD INDETERMINADA QUITO, 05 DE FEBRERO DEL 2013
DE 2 COPIAS 6/10
FOLIO 1 NÚMERO 2013-17-01-02-P



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía INYESPLAN LP., notariado y apostillado, así como la traducción de sus notarizaciones y apostillas, de la cual solicito se sirva conferirme dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

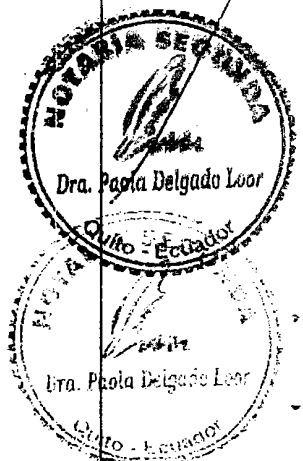
Alejandro Villavicencio Yela

ABOGADO

Mat. 17-2011-756 C.N.J.

CIUDADANIA
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA
CANTON CARGELÉN PARROQUIA
03/08/2008
FICHA N° 0105 08509 F
PICHINCHA QUITO
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA
1989

Priscila Encalada



ECUATORIANA*****
VBS48V222E
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE HERNAN ENCALADA
VALERIE AUGUSTA LUNA
QUITO
03/08/2008
REN 2750017
Pch

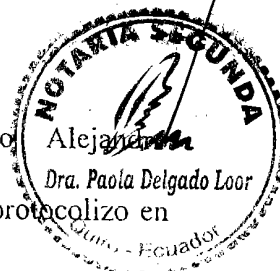


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
170-0003 NÚMERO
1723064059 CÉDULA
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CARGELÉN PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Alejandro Villavicencio Yela, con Matrícula Profesional No. 17-2011-756 C.N.J., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha el Poder de la Compañía INVESPLAN LP, notarizado y apostillado, así como la respectiva traducción de sus notarizaciones y apostillas.- Quito, a cinco de Febrero del año dos mil trece.-



Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE **PODER**, OTORGADO POR: **COMPAÑÍA INVESPLAN LP**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 5 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 27 MAR 2013

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



00000000000000000000

CEDULA DE CIUDADANIA N. 1717461089-0
APELLIDOS Y NOMBRES NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
CH. NARVAEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1822-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M -
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V233SV2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RITA ABALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



019

019 - 0086

1717461089

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PARROQUIA

RUMIYAHUI

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA 180376088-1

Ciudadano
APELLIDOS Y NOMBRES: **ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-11-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
SOFIA ISABEL BENAVIDES OCHOA

NOTARIA SEGUNDA
Dña. Paola Delgado Loor
Quito, Ecuador

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-28

V4343V4242
01104721

DIRECTOR GENERAL **JEFE DEL REGISTRO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0045 **1803760881**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **LA MATRIZ**
AMBATO **ZONA**
CANTÓN **LA MATRIZ**
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 MAR 2013

PAOLA DELGADO LOOR
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

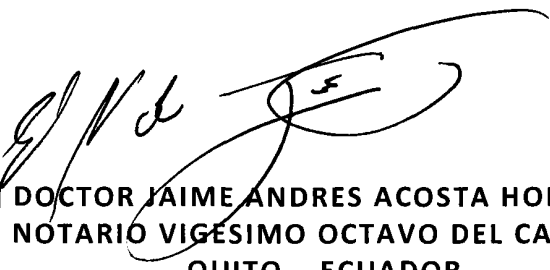
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.**, OTORGADO POR: **LOWE PUBLISHING LLC**, A FAVOR DE: **INVESPLAN LP**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

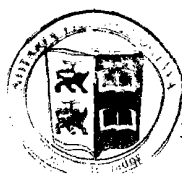
Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA COMPAÑÍA LIMITADA". OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1985. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA QUE ANTECEDE.- QUITO A, 04 DE ABRIL DEL AÑO 2013.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11648

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13123
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	154
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010111648001	INVESPLAN LP	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010011648001	LOWE PUBLISHING LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

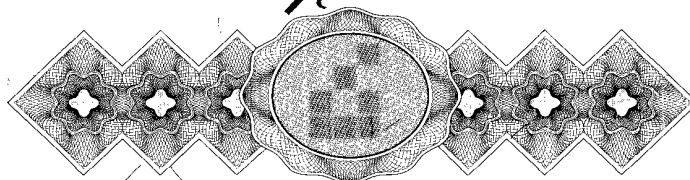
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	375000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 374.999 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 849 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE JULIO DE 1985.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



- Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

